

# Resolución Jefatural

Lima, 05 JUN. 2017

## VISTO:

El Acta de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales N° 0001-2017 ODE PIURA, de 18 de mayo de 2017, remitido por la Oficina Desconcentrada de Piura del Ministerio de Relaciones Exteriores;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Oficina Desconcentrada de Piura, solicitó la baja de catorce (14) bienes muebles patrimoniales, por las causales de obsolescencia técnica, y reparación onerosa, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, como es de conocimiento público, desde mediados de enero del presente, el Fenómeno denominado "El Niño Costero", afectó a Perú, lluvias, huaicos y desbordes de ríos golpearon el norte y centro del País, ciudades y pueblos fueron inundados, ante este hecho el Gobierno declaró a Piura en estado de emergencia nacional a través del Decreto Supremo N° 035-2017-PCM;

Que, sensibilizados con la Campaña Nacional #UnaSolaFuerza, y ante tal situación, la Oficina Desconcentrada de Piura, procedió con la entrega de los catorce bienes patrimoniales a la Compañía de Bomberos Voluntarios "Piura N° 25", de la Región Piura;

Que, mediante Oficio N° 084-2017/CGBVP-ICD-B25-J, de 11 de mayo de 2017, la Compañía de Bomberos de Piura N° 25 del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, regulariza la donación de los bienes y adjunta el Informe 001-2017 suscrito por el Capitán CBP Hugo Chuyes Sánchez, Jefe de la Compañía, manifestando la utilidad que le darán a los bienes donados;

Que, al respecto, el numeral 6.5.1.1. de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" establece que la Donación "(...) implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro";

Que, asimismo, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" (SBN), señala que "La disposición final de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente";

0446



# Resolución Jefatural

Que, en ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico N° 135-2017 PAT de 31 de mayo de 2017, mediante el cual determina dar la conformidad para aprobar la baja de catorce (14) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, pertenecientes a la Oficina Desconcentrada de Piura del Ministerio de Relaciones Exteriores, por las causales de obsolescencia técnica, y reparación onerosa, de conformidad con la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, asimismo, en el referido informe técnico se da la conformidad para autorizar como acto de disposición final la donación de los catorce (14) bienes patrimoniales a favor de la Compañía de Bomberos de Piura N° 25 del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú de la Región Piura, de conformidad con el numeral 6.5.1.1. de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, respecto a la Ley N° 27995, "*Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza*"; se debe precisar que debido al estado actual de los catorce (14) bienes patrimoniales, éstos no resultan ser útiles para el sector educativo de extrema pobreza, por lo que no es aplicable la referida norma; resultando viable realizar la donación de los bienes a favor de la Compañía de Bomberos de Piura N° 25 del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, de la Región Piura;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja de catorce (14) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, por las causales de obsolescencia técnica, y reparación onerosa.

**Artículo 2°.-** Autorizar la transferencia bajo la modalidad de donación de catorce (14) bienes patrimoniales, a favor de la Compañía de Bomberos de Piura N° 25 del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú de la Región Piura.

**Artículo 3°.-** Designar a la Directora de la Oficina Desconcentrada de Piura para que suscriba el Acta de Donación correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración dentro de los cinco (5) días siguientes de su emisión.

0446



# Resolución Jefatural

**Artículo 4°.-** Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 5°.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

# Resolución Jefatural

## APÉNDICE A

Item	Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO					E	C. Contable	Valor Neto Soles S/.	Causal Baja	Utilidad Sist. Educ.	Acto de Disposición Propuesto	Ubic. Del Bien	Tiempo de Permanencia
				Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones								
1	Silla Giratoria de Metal	746483901058	030659	s/m	s/m	Negro	s/s		Malo	91050303	170.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Donación	ODE PIURA	2003
2	Sillón Fijo de Madera	746487290059	032069	s/m	s/m	Negro	s/s		Malo	91050303	95.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Donación	ODE PIURA	2004
3	Sillón Fijo de Madera	746487290063	032073	s/m	s/m	Negro	s/s		Malo	91050303	95.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Donación	ODE PIURA	2004
4	Sillón Giratorio de Metal	746489330771	093450	s/m	s/m	Negro	s/s		Malo	91050303	289.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Donación	ODE PIURA	2012
5	Sillón Giratorio de Metal	746489330773	093453	s/m	s/m	Negro	s/s		Malo	91050303	289.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Donación	ODE PIURA	2012
6	Sillón Giratorio de Metal	746489330782	703614	s/m	s/m	Marrón	s/s		Malo	91050303	300.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Donación	ODE PIURA	2012
7	Teléfono	952282872726	703610	TELEFONICA	s/m	Negro	01500790		Malo	91050301	85.00	Obsolescencia Técnica	no	Donación	ODE PIURA	2012
8	Equipo de Aire Acondicionado Tipo Domestico	112236140367	041838	MIDEA	MUV-24KR	Blanco	s/s		Malo	1.503E+09	168.00	Obsolescencia Técnica	no	Donación	ODE PIURA	2007
9	Equipo de Aire Acondicionado Tipo Domestico	112236140368	041839	MIDEA	MUV-24KR	Blanco	s/s		Malo	1.503E+09	115.73	Obsolescencia Técnica	no	Donación	ODE PIURA	2007
10	Escritorio de Madera	746437121478	703609	s/m	s/m	Marrón	s/s	1.85*1.07*0.74	Regula	91050303	275.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Donación	ODE PIURA	2012
11	Escritorio de Madera	746437120185	030664	s/m	s/m	Marrón	s/s	1.85*1.07*0.74	Regula	1.503E+09	1.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Donación	ODE PIURA	2003
12	Escritorio de Madera	746437120182	030661	s/m	s/m	Marrón	s/s	1.85*1.07*0.74	Regula	91050303	380.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Donación	ODE PIURA	2003
13	Módulo de Madra para Microcomputadora	746460850107	030665	s/m	MICRO SYST	Marrón	s/s	1.20*0.60*0.65	Regula	91050303	380.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Donación	ODE PIURA	2003
14	Módulo de Madra para Microcomputadora	746460850237	033398	s/m	MICRO SYST	Marrón	s/s	1.20*0.60*0.65	Regula	91050303	230.10	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Donación	ODE PIURA	2007
											2,872.83					



0446